Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL [illegible] CIENTOS Y DOZE.

R. Exon.

Prebe

de Genova Echoa y cruzat su escriuano de Camara y notario en el lugar
Yo el Rey por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de
Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina Justicia y Regimiento
de la ciudad de Carcaxona Administradores de Vienes y Sacuestrados
D. Juan Bta. Fraud y D. Manuel Lopez Valdez y Gracia sacados
que en la nra. corte y Chancilleria ante el Presidente y oydores de la nra.
Audiencia que reside en la ciudad de Granada Agustin Serrano y Ant.
estevan Procurador en ella en nr. de los Conventos de S. Sebastian y Agustin
orden de Predicadores y de S. Francisco orden de nro. P. S. Agustin y Hos
Contenidos de Carmelitas descalzos y del colegio de la compañia de Jesus
y del Seminario de nra. de la Asuncion en dha. ciudad de Carcaxona por Peticion que
presentaron en dho. Nuestro Consejo diciendo que ya tenian noticia del Reino
que en esta corte estaba pendiente que salian seguido y seguian los
Conventos de nr. S. Sebastian de nr. P. Predicadores y San Diego de esta dha
Ciudad con ver el dho. Consejo Justicia y Regimiento de ella y por el dho
Administrador sobre la obligacion de dar dhos conventos dentro de
arrojos de atun en la Ribera de esta ciudad en los meses de los meses
de Abril Mayo y Junio en conformidad del Privilegio concedido a los
Vecinos y que de la primera cuantidad se les empezase a dar por
dos dhos conventos conforme a ella, y el dicho en proporcion hasta el cum
plimiento de los dhos trescientos arrojos y lo demas en dho Reino
Contenido el que se estaba concluso para verse en Sala y Vista
de que los dhos conventos sus partes les citaba el mismo dia que
tenian Representado los referidos de nr. Gran P. San Diego y firmandose
Como se firmaba en dha. Ciudad lo dho. y alegado y pedido por dhos conven
nos suplico hecharemos y probeyeremos asi favor segun y como se contie
ne pedido y mas conviniere a justicia y Nuestro Real Consejo se
sirviese de mandar se les despachase a sus Partes nra. Provision de
Emplazamiento contra los dichos = Lo que visto por los dhos nros. Presi
dente y oydores Los autos que probaron mandaron se diesen las dos
dha. Peticion y que se despachase la nra. Provision de emplazamiento
que se pide y fue acordado dar esta nra. Carta para por la qual
os Mandamos nuestro referido y mandamos que del dia que os